

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos del proceso regulado por el artículo 84 de la Ley de Hipoteca mobiliaria, promovido por «Viladot Oliva, S. A.», representada por el Procurador don Pedro Calvo Fernández, contra el hipotecante don José María Mestre Miret, se expide este edicto, por el que se anuncia por primera vez la venta en primera pública subasta de los bienes hipotecados, o sean: El laboratorio de análisis y oficina de farmacia que el deudor señor Mestre Miret tiene instalados en la ciudad de Manresa, carretera de Vich, número 54, bajos, considerándose comprendidos el derecho de arrendamiento y de traspaso del local y de la oficina de farmacia, valorado en un millón de pesetas; las instalaciones fijas y aparatos y utensilios, valorados en doscientas mil pesetas, y específicos y productos farmacéuticos, valorados en doscientas mil pesetas.

Para la celebración del remate en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, a la derecha, entrando segundo patio, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las once horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 1.400.000 (un millón cuatrocientas mil) pesetas, integrada por los susodichos precios de valoración, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Todos los licitadores, con excepción, en su caso, del acreedor, deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento del expresado tipo. Y por lo que respecta a los derechos de traspaso que son objeto de venta, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, durante el plazo mínimo de otro año, destinándolo todo este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario.

Barcelona, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio González.—2.467-C.

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día 15 del corriente mes dictada en el expediente de suspensión de pagos de don Miguel Villa Ibrán, de esta vecindad, paseo de Gracia, 71, principal, despacho comercial, Ali-Bey, número 3, y fábrica en Mellinás, seguido ante el expresado Juzgado, representado por el Procurador don Eusebio Sans, por el presente se hace público que por justa causa se ha suspendido la celebración de la Junta general de acreedores señalada para el día 29 del actual, a las dieciséis y treinta, y trasladada su celebración al día 14 de junio

próximo venidero, a las dieciséis y treinta, y en el propio local de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), y al propio tiempo, por medio del presente se cita a todos los acreedores de dicho suspenso y especialmente a los siguientes, cuyos domicilios habían sido señalados como se pasa a expresar: «Algodonera Nacional», avenida de José Antonio, número 678; «Solotor, S. A.», avenida de José Antonio, número 680; don Eduardo Pascual, calle Junqueras, número 9; don José Vilar, Via Layetana, número 13; «La Catalana», paseo Colón, número 2; «S. A. Lize», paseo de San Juan, número 81; don Vicente Illa, calle Bolívar, 34; «London Lancashire», «Consorcio Compensación Seguros», don Joaquín Segura y «Pagés y Pagés», éstos últimos por no especificarse con claridad sus respectivos domicilios, todos ellos de esta ciudad; y don Juan Cañero Fernández, domiciliado en calle Alarcón, 10, Málaga, y «Fraguas del Ter», domiciliado en Torrelló, para que concurran el día y hora fijados a dicha Junta, advirtiéndoles que podrán hacerlo personalmente o por medio de representante con poder bastante, y que en Secretaría se hallan a disposición de todos los acreedores, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de los Interventores, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención aludidos en los artículos de la Ley y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas a todos los efectos y, especialmente, para el ejercicio de los derechos que resultan reconocidos en el artículo 11 de dicha Ley sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos, según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; con prevención de que si no concurren a la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a 19 de abril de 1966.—El Juez.—El Secretario.—2.463-C.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo sumario promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Carlos Escalante Marguellas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Parcela de terreno radicada en término de la ciudad de Santander, barrio de Cañoña, que ocupa una extensión superficial de 120 metros cuadrados, y linda: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con camino público; por la izquierda entrando o sea al Este, y por la espalda o Sur, con resto de la finca de donde se segregó de don Carlos Escalante, y por la derecha u Oeste, con finca de don Plácido Díaz.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado la cantidad de dieciséis mil setecientos veintidós pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—2.467-C.

En virtud de providencia dictado con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Paulino Fernández Esteban, representado por el Procurador señor Fralle Sánchez, contra doña Juana Sánchez Hervás, asistida de su esposo, don Felipe Rodríguez de la Fuente, para la efectividad de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

En término municipal de Porzuna:

1. Una tierra, secano olivar, al sitio de «Las Rabinadas», con sesenta y cinco olivos, en una superficie de una hectárea y sesenta y un áreas. Linda: Norte, Julián Pedraza; Sur, herederos del señor Garrido; Este, Camilo Gómez, y Oeste, Julián Pedraza. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 17, finca 4.150, inscripción primera.

2. Tierra, olivar secano, con veinticinco olivos, al sitio del «Matón», de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Este, Urbano Pedraza; Sur, camino de Contrabandistas, y Oeste, Camilo Gómez. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 18, finca 4.151, inscripción primera, artículo 205.

3. Tierra, olivar secano, al sitio de «Barrizales», con setenta y cinco olivos, de haber noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Eulalio Pedraza; Sur, Rosa Gómez; Este, Camilo Gómez, y Oeste, Hipólita Hervás. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 19, finca número 4.152, inscripción primera.

4. Tierra, secano cereal, al sitio «Gozuela Petaco», de una hectárea y sesenta y un áreas. Linda: Norte, Santa García; Sur, carretera de Los Cortijos; Este, Justo Villajos, y Oeste, Julián Pedraza. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 20, finca número 4.153, inscripción primera.

5. Tierra, secano cereal, al sitio de «Gozuela Petaco», de una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, carretera de Los Cortijos; Sur, Camilo Gómez; Este, Basilio Gómez, y Oeste, Pablo Gómez. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 21, finca número 4.154, inscripción primera.

6. Tierra, secano cereal, al sitio de «Pedrida Blanca», de tres hectáreas y veintidós áreas. Linda: Norte, Duque de Medinaceli; Sur, Salvador Rojas; Este, Iluminado Gómez, y Oeste, Daniel Hervás. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 22, finca 4.155, inscripción primera.

7. Tierra, secano cereal, al sitio del «Horno», de dos hectáreas. Linda: Norte, Pedro Hervás; Sur, Camilo Gómez; Oeste, camino de La Miera, y Este, camino del Horno. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 23, finca 4.156, inscripción primera.

8. Tierra, secano cereal, al sitio del «Trincheto», de cinco hectáreas. Linda: Norte, camino de Trincheto; Oeste, Rivero de La Fuente; Este, Feliciano Dorado, y Sur, Abuncio Rodríguez. Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 24, finca 4.157, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 3 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: Para la primera finca, cuarenta y cinco mil pesetas; para la segunda, quince mil pesetas; para la tercera, cuarenta y cinco mil pesetas; para la cuarta, veintidós mil quinientas pesetas; para la quinta, quince mil pesetas; para la sexta, treinta mil pesetas; para la séptima, quince mil pesetas, y para la octava, treinta y siete mil quinientas pesetas; sin que sea admisible posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica González-Elipse.—1.302-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Tomás Ausín Robles, contra doña Isabel Ausín Barrios y otros, sobre que se decreta la disolución de la comunidad de una finca y su venta en pública subasta, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación la finca objeto de autos que se dirá bajo las condiciones siguientes:

Finca en Suances: Una casa-chalet, que consta de una sola planta, sin número de población, que mide siete metros de frente al camino nuevo que conduce a la

playa, por otros siete de fondo, o sean cuarenta y nueve metros cuadrados. Y de un terreno o jardín que la rodea por todos sus lados y que mide aproximadamente ciento cincuenta y un metros cuadrados. Todo constituye una sola finca, que ostenta la figura de un trapecio, y cuyo linderos son: Frente, Norte, en línea recta de quince metros y cincuenta centímetros, perpendiculares a las dos líneas rectas que luego se dirán, con camino nuevo que conduce a la playa de Suances; derecha, entrando u Oeste, en línea recta de diez metros setenta y cinco centímetros, aproximadamente, con finca de don Juan José Gómez Sigler; izquierda o Este, en línea recta de quince metros, aproximadamente, con terrenos de la finca Villa Millán, propiedad en el momento de la venta de don Francisco Jara y en la actualidad de doña Saturnina Membrilla, y espalda o Sur, con la carretera de Barreda al faro de Suances. Al Este de la referida casa-chalet existe otra edificación que mide cinco metros de frente por siete de fondo y consta de dos plantas, que tienen los mismos linderos que la edificación anterior.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo y hora de las doce.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el de 550.000 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. La finca que se subasta se transmite completamente libre de cargas y gravámenes, por lo que si alguna hubiere se destinará a su extinción en primer lugar el precio del remate.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Juez.—El Secretario.—1.277-3.

TOLOSA

Don José María Irigaray Undiano, Juez de Primera Instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña María Gofri Aguado, don José Gallarraga Aranguren, don José Martín Jáuregui Oyarbide y don José Manuel Arancegui Irastorza, contra don José Goicoechea Orbeago, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el inmueble hipotecado que luego se dirá y por el precio de novecientos noventa mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana.

Inmueble hipotecado objeto de subasta. «Parcela de terreno destinado a la edificación para usos industriales, polígono número uno de la villa de Andoain, que mide mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados y linda: Norte: finca de José María Gararorri; Sur, terrenos del caserío Illaramendi, de María Pagola; Este, carretera general de Madrid-Irún, y Oeste, con la regata Ziaco, que le separa de la Sociedad «Zuloeta e Isasi». Título compra a don José María Gararorri, según resulta de escritura otorgada ante el mismo Notario con la misma fecha que la de la hipoteca. Finca inscrita bajo el número dos triplicado, al folio 225, del tomo

240 del archivo, libro 10 de Andoain, inscripción 14.»

Condiciones.—Se previene a los presuntos licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca ya indicado, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad pactada inicialmente.

Dado en Tolosa a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Irigaray.—El Secretario, Lázaro Alvarez.—1.276-3.

*

Don José María Irigaray Undiano, Juez de Primera Instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de doña Manuela Urdampilleta Iturriza, que litiga en concepto de pobre, contra don Renaldo Dionisio Saint Jago y otro, he acordado, por segunda vez, dar traslado de la demanda al demandado don Renaldo Dionisio Saint Jago, en paradero desconocido, y emplazarle para que dentro del término de ocho días, mitad de lo anterior, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y por el presente se le da traslado de la demanda y se emplaza al súbdito holandés, en paradero desconocido, don Renaldo Dionisio Saint Jago, para que dentro del término de ocho días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias de la demanda y de los documentos aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Tolosa a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—2.068-E.

ZARAGOZA

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente número 470 de 1965, que se tramita en este Juzgado, por auto de fecha 8 de marzo del corriente año, se declaró en suspensión de pagos a la Sociedad mercantil «Estampaciones y Forjas Aragonesas, S. L.», con domicilio en esta ciudad, camino Corbera, sin número, representada por el Procurador don José Bibián, y por otro de fecha 11 del corriente mes en estado de insolvencia provisional, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las cinco de la tarde, según previene el artículo 10 de la Ley Especial; habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando aquella declaración y citando a los acreedores del suspenso para tal acto, al que deberán acudir por sí, o por medio de apoderado con poder bastante, previéndoles que el informe de los Interventores y demás antecedente a que alude dicho artículo se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario (ilegible).—1.301-3.